



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de junio de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la demandada allegó subsanación de la contestación de demanda. Sírvase Proveer.

Diecisiete (17) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2022 00 171 00</u>			
DEMANDANTE	Fabián Mauricio Vargas Bocanegra	DOC. IDENT.	1.106.780.009 de Chaparral
DEMANDADA	Vigilancia Santaferña & CIA Ltda.		
ASUNTO	Estabilidad laboral reforzada.		

Visto el informe secretarial que antecede, advierte que, si bien la demandada allegó subsanación de la contestación demanda en término, omitió allegar la prueba documental relacionada en el numeral 6° de la solicitud probatoria (“Copia desprendibles de nómina”), no obstante, esto no es óbice para dar por contestada la demanda, teniendo en cuenta que en la etapa procesal pertinente se decretarán las pruebas conforme a lo que haya sido incorporado oportunamente por las partes. En virtud de lo anterior, se dispone:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **VIGILANCIA SANTAFEREÑA & CIA LTDA.**, toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: MANTENER el expediente en Secretaría a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE AGOSTO DE 2022
Por ESTADO N.º 120 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71da1a85b6fe20c23d6e550e1fc41aed9bee2d9e7d94f7c02726f0d920e9f6ae**

Documento generado en 17/08/2022 01:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>